AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 66/2015 del 20 de agosto de 2015

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A66R04F200815
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 002/2015 CELEBRADO CON LA FIRMA JOBS S.R.L. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA DE VALORACIÓN DE CARGOS Y SALARIOS Y PROPUESTA DE MEJOR ORGANIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL" Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA" (Hoja 1 de 2).-

VISTO y CONSIDERANDO: El Contrato Nº 002/2015 de fecha 26 de mayo de 2015, celebrado entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la firma Jobs S.R.L. para la prestación del servicio de "Consultoría de Valoración de Cargos y Salarios y Propuesta de mejor organización en la Estructura Organizacional", con ID. 289.118.-

El Memorando GAO/UOC N° 071/2015 de fecha 17 de agosto de 2015, de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones, elevando a consideración del Directorio la ampliación de la vigencia del referido Contrato N° 002/2015, cuyo vencimiento es el día 25 de setiembre de 2015, por el plazo de treinta y cinco (35) días calendarios, es decir hasta el 30 de octubre de 2015.-

Que lo solicitado obedece al pedido del área de Recursos Humanos de ampliar la vigencia del mencionado contrato teniendo en cuenta los atrasos surgidos en la recopilación de información necesaria para el inicio de los trabajos de la valoración.-

Que la solicitud planteada no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 63° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que en lo pertinente dispone: *"Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier modificación que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...."*.-

Lo contemplado en el art. 63º de la Ley Nº 2.051/03 el cual señala: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*.-

En uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESUELVE:

Art. 1º.- **Autorizar la ampliación de vigencia del Contrato Nº 002/2015 de fecha 26 de mayo de 2015 con la firma Jobs S.R.L. para la prestación del servicio de "Consultoría de Valoración de Cargos y Salarios y Propuesta de mejor organización en la Estructura Organizacional", por el plazo de treinta y cinco (35) días calendarios, hasta el 30 de octubre de 2015; de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 66/2015 del 20 de agosto de 2015

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A66R04F200815
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 002/2015 CELEBRADO CON LA FIRMA JOBS S.R.L. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA DE VALORACIÓN DE CARGOS Y SALARIOS Y PROPUESTA DE MEJOR ORGANIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL" Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA" (Hoja 2 de 2).-

...///...

Art. 2º **Disponer la suscripción de la Adenda respectiva con la firma Jobs S.R.L. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.-**

Art. 3º.- **Encomendar a la Gerencia de Administración y Operaciones, a través de la UOC–AFD, a gestionar las documentaciones correspondientes según la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.-**

Art. 4º.- **Mantener la vigencia de todas las cláusulas y condiciones del contrato original que no sean modificadas por la adenda autorizada por la presente Resolución.-**

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARIA GENERAL

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL